

Numeros de Telefono de Ayuda para Casos de Violencia Domestica o Asalto Sexual en Kansas
La Linea Directa del Estado de Kansas
1-888-END-ABUSE

Atchison / Hiawatha	913-367-0363 o 800-367-7075
Coffeyville	620-251-3772
Dodge City	620-225-6510
El Dorado	800-870-6967
Emporia	800-825-1295 o 620-342-1870
Garden City	620-275-5911
Great Bend	620-792-1885
Hays / Goodland	800-794-4624 o 785-625-3055
Hutchinson / McPherson	620-663-2522
Iola	620-365-7566
Kansas City <i>Friends of Yates, Joyce Williams</i>	913-321-0951
	MOCSA(asalto sexual) 816-531-0233
Lawrence	Zona Metropolitana 816-468-5463 Rape Victim/Survivor Services (asalto sexual) 785-841-2345 Women's Transitional Care Services (violencia domestica) 785-843-3333 o 800-770-3030
Leavenworth	913-682-9131
Liberal	620-624-8818
Manhattan / Junction City	800-727-2785 o 785-539-2785
Mayetta	888-966-2932
Newton	800-487-0510
Overland Park	913-262-2868 Zona Metropolitana 816-468-5463 Condado de Miami 888-432-4300
Pittsburg	800-794-9148
Reserve	785-742-0053
Salina	800-874-1499
Tonganoxie	913-845-2301
Topeka	888-822-2983 o dia 785-354-7927 o tarde / fin de semana 785-234-3330
Ulysses	620-356-2608
Wichita	316-263-6000 Step Stone 316-265-1611 Wichita Area Sexual Assault Center (asalto sexual) 316-263-3002 YWCA Women's Crisis Center 316-267-7233
Winfield	620-221-4357 o 800-794-7672

¿Qué otras cosas debo saber?

La orden de protección contra el acecho no entra en vigor hasta que el demandado la recibe. Si el demandado viola la orden antes de recibirla, usted puede llamar a la policía. El oficial no podrá arrestar al demandado por violar la orden, pero puede protegerlo a usted y puede arrestar al demandado si éste ha cometido alguna conducta ilegal.

La orden PFS sólo es un pedazo de papel. No le protegerá si el acechador decide atacarle físicamente. Usted debe considerar seriamente la importancia de contar con un plan de seguridad para usted y sus hijos.

Hay defensores a su disposición para ayudarle a presentar su petición de protección, acompañarle al tribunal, proporcionarle información acerca del acecho y ayudarle con su plan de seguridad. Llame al programa de ayuda de acecho sexual o violencia doméstica más cercano.

El Centro de Recursos del Acecho también le puede proporcionar información sobre el acecho. La dirección de su página web es www.ncvc.org/src/ o también puede llamar al 1-800-394-2255.

La información de este folleto es un resumen de la Ley de Protección contra el Acecho. Para obtener más información sobre esta ley o para obtener asesoramiento legal, solicite los servicios de un abogado.

¡LLEVE SIEMPRE CONSIGO UNA COPIA DE LA ORDEN PFS!

Usted y sus hijos merecen estar a salvo.

Llame al KCSDV para solicitar más folletos.

785-232-9784

Puede descargar este documento de
www.kcsdv.org/PFSespañol.pdf

Este proyecto es subvencionado en parte o totalmente por la Ley Federal de Víctimas del Crimen concedida por la Oficina Federal para las Víctimas del Crimen, los programas de la Oficina de Justicia del Departamento de Justicia de Estados Unidos, y es administrado por Kathleen Sebelius, gobernadora de Kansas. Las opiniones, hallazgos y conclusiones o recomendaciones que se expresan en esta publicación, programa o exposición son las del autor o autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Oficina del Gobernador del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

05/03

Lo que usted necesita saber sobre

PFS

(protección contra el acecho)

Órdenes de protección contra el acecho en Kansas



Coalición de Kansas en Contra de la Violencia Sexual y Doméstica
www.kcsdv.org

¿Qué es una orden de protección contra el acecho?

Una orden de protección contra el acecho (PFS, por sus siglas en inglés), es una orden de un tribunal civil cuyo fin es proteger a la víctima del acecho.

No es necesario que usted mantenga o haya mantenido una relación personal con la persona que quiere mantener alejada, pero debe probar que esa persona le está acechando.

La Ley de Protección contra el Acecho (PFSA, por sus siglas en inglés) contiene tres definiciones que es importante tomar en cuenta si usted desea solicitar una orden de protección contra el acecho.

En primer lugar, el "acecho" se define como "el hostigamiento intencionado por parte de una persona que sitúa a otra en una situación razonable de miedo por su seguridad".

En segundo lugar, el "hostigamiento" es un "modo de conducta consciente e intencionado dirigido hacia una persona en concreto, que la alarma, la enoja, la atormenta o la aterroriza gravemente, y que no sirve para ningún propósito legítimo".

Por último, el acecho y el hostigamiento deben incluir un "modo de conducta" por parte del acechador, que consiste en dos o más actos independientes en un período de tiempo, por corto que sea, que muestren una "continuidad de propósito" y que puedan hacer que una persona razonable sufra importantes daños emocionales.

Estas tres definiciones deben tenerse en cuenta de manera conjunta al considerar si usted está en posición de solicitar una orden de protección contra el acecho (orden PFS).

¿Cómo solicito una orden de protección contra el acecho?

Puede conseguir el formulario o la petición para una orden PFS en la oficina del actuario del distrito de su tribunal local.

Debe llenar la petición en el condado donde está ocurriendo el acecho.

El costo de una orden PFS es gratuito.

Si usted es padre/madre o es un adulto que vive con un niño que está siendo acechado, puede solicitar una orden PFS para el menor.

Como mínimo, la petición debe incluir lo siguiente:

- Su nombre
- El nombre del acechador/demandado
- Las fechas en las que se dio el comportamiento de acecho que se denuncia Y
- Los actos cometidos por el acechador/demandado que se denuncian como acecho

Después de llenar la petición, usted debe firmarla delante del actuario para que su firma pueda ser verificada.

Es posible que le pidan que hable con un juez para que usted le explique por qué opina que es necesaria la orden de protección. En ciertas jurisdicciones, el actuario presentará su petición al juez y le hará saber a usted si ha sido concedida.

Si le conceden la orden temporal, será válida por un plazo máximo de 20 días. Se le darán una fecha y una hora para la audiencia final. Incluso si no le conceden la orden temporal, usted puede solicitar una audiencia.

Es importante que recuerde que debe estar presente en la audiencia final si quiere que el juez considere mantener en vigor la orden. Si no quiere que la orden siga en vigor, debe ponerse en contacto con el tribunal por escrito para que se desestime el caso.

En la audiencia final, le pedirán que se presente y que proporcione pruebas de que usted necesita una orden PFS. Estas pruebas pueden incluir las fechas y horas en que usted fue objeto de acecho, cartas o notas que ha recibido del demandado, cómo le ha hecho sentir el comportamiento de acecho o cualquier otra prueba que demuestre que usted fue acechado intencionalmente y que le han provocado miedo por su propia seguridad.

El demandado tendrá conocimiento de la audiencia final. Si el demandado asiste a la audiencia, también a él se le permitirá presentar pruebas.

Después de la audiencia final, el juez decidirá si acepta o no su petición para obtener una orden de protección contra el acecho.

¿LE ESTÁN ACECHANDO?

• Si cree que está en peligro, piense a qué lugares seguros puede acudir, como estaciones de policía, residencias que el acechador no conozca, refugios de violencia doméstica, iglesias o zonas públicas donde el acechador se sienta menos inclinado a molestarle.

Llame al 911.

- Reúna documentación sobre el acecho, incluyendo horas, fechas, lugares, testigos y fotografías.
- Haga una lista de números telefónicos importantes y téngala a mano.
- Desarrolle un plan de seguridad que incluya tener suministros básicos adicionales en otro lugar y ponerse en contacto con personas cruciales con referencia al acecho.

¿Qué puede ocurrir con una orden de protección contra el acecho?

Cuando se le concede una orden PFS, el tribunal puede dictaminar varias o todas las siguientes medidas:

1. Prohibir al demandado que siga, atosigue, telefonee, se ponga en contacto o tenga cualquier otro tipo de comunicación con la víctima.
2. Prohibir al demandado que abuse, moleste o interfiera con los derechos de privacidad de la víctima.
3. Prohibir al demandado que entre en la residencia de la víctima o en cualquier casa inmediatamente vecina.
4. Ordenar o prohibir cualquier otro acto que el tribunal considere necesario para proteger a la víctima del acecho.

¿Cuánto tarda en concederse la orden PFS definitiva?

El juez puede emitir una orden PFS definitiva que es válida durante un año. Si desea que se prorrogue otro año, antes de que la orden venza deberá presentar una moción al tribunal solicitando la prórroga y explicando por qué cree que sigue necesitando la orden PFS. El actuario del tribunal de distrito dispone del formulario que necesitará para presentar esta moción.